

PRÓRROGA Y ADICIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANT-CPS-20266040 LUIS EDUARDO ACERO SOLANO	
CONSIDERACIONES	
a.	Que el 29 de enero de 2026, se suscribió Contrato Prestación de Servicios No. ANT-CPS-20266040 , entre la Agencia Nacional de Tierras – ANT y LUIS EDUARDO ACERO SOLANO , cuyo objeto corresponde a: “Prestar servicios profesionales para el cumplimiento de los objetivos misionales y/o metas relacionadas con comunidades étnicas contenidos en los proyectos de inversión 2026, de conformidad con las funciones asignadas a la Dirección de Asuntos Étnicos”.
b.	Que el plazo de ejecución del Contrato se estableció hasta el 30 de junio de 2026
c.	Que el valor inicial del contrato se pactó en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES PESOS M/CTE (\$ 33.000.000)
d.	Que, el 3 de marzo de 2026 se publicó en la plataforma Secop II el modificadorio numero 1 al contrato ANT-CPS-20266040, mediante la cual se modifico el valor total del contrato en VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 27.500.000) y la forma de pago a 5 mensualidades.
e.	Que mediante memorando interno radicado bajo el No. 202650000330143 de fecha 29 de junio de 2026, FARLIN PEREA RENTERIA, Directora de Asuntos Étnicos, en su calidad de supervisor(a) del Contrato, solicitó adelantar la prórroga y adición del presente Contrato, conforme con la SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS, que da cuenta de los datos generales del contrato, las situaciones que motivan la modificación contractual, y de la conveniencia y oportunidad de proceder con la misma, junto con la documentación anexa que hace parte integral del presente documento.
f.	Que, así las cosas, con base en la información suministrada por el supervisor del contrato, la presente prórroga y adición se registrá por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1.	PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 30 de septiembre de 2026
2.	ADICIONAR el valor total del contrato en la suma DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 16.500.000) .
3.	FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se pagará de la siguiente manera: TRES (3) mensualidades vencidas, iguales y sucesivas conforme a los honorarios mensuales por los meses de JULIO a SEPTIEMBRE de 2026, cada una por la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$ 5.500.000), incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, y se harán previa entrega del informe de actividades recibo a satisfacción del supervisor del contrato, factura (cuando aplique) y comprobante de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (para los casos de riesgo 4 y 5 la ANT realizará el pago a la ARL).
4	La presente adición se encuentra amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 726 del 06 de

	enero de 2026, expedido por la Subdirección Administrativa y Financiera de la Agencia. con cargo al Rubros C-1704-1100-26-10106A-1704064-02 – 71% - C-1704-1100-27-10106A-1704064-02 – 29%
5.	REDUCIR , el valor total del contrato en la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 183.333) , correspondiente al valor no ejecutado de acuerdo con el cumplimiento de los requisitos de inicio de ejecución del contrato.
6.	MODIFICAR EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: El valor total del contrato de prestación de servicios será hasta por la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$ 43.816.667) .
7.	Que EL(A) CONTRATISTA, manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado por la aprobación de este documento, no encontrarse incurso/a en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar la presente modificación y afirma no encontrarse incluido/a en los boletines emitidos por la Contraloría General de la República, por declaratoria de responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriada.
8.	Las demás disposiciones del CONTRATO y las modificaciones a que haya tenido a lugar, que no sean contrarias a lo previsto en el presente documento continuarán vigentes.
9.	Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento que es parte integral del contrato.
10.	La presente modificación requiere para su perfeccionamiento la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución la expedición del Registro Presupuestal.

Elaboró: Nicolas Arturo Calderón Garzón– Abogado Contratista GIT Gestión Contractual
Aprobó: David Esneyder David Aguilera – Coordinador GITC